

La Superintendencia general de Policía del Reyno, en circular de 7 del corriente, me comunica la Real resolución que sigue.

„El Excmo. Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia en Real orden de 4 de este mes, me dice lo que copio.—El Sr. Secretario del Consejo de Señores Ministros en 31 de Marzo último, me dijo lo que sigue.—Excmo. Señor.—Enterado el Consejo de Señores Ministros del oficio que el Intendente de Policía de Palencia ha dirigido á V. E. preguntando si podrá dar pasaporte para venir á Madrid á dos refugiados Portugueses que no pertenecen al Ejército, se acordó proponer á S. M. tuviese á bien mandar que no se conceda absolutamente á ninguno de los que han emigrado de aquel Reyno, para evitar las reclamaciones de los Estrangeros. Y habiéndose dignado el Rey nuestro Señor conformarse con este dictamen, lo comunico á V. E. para su inteligencia y fines convenientes.—Lo que comunico á V. S. para que esta Soberana resolución tenga el mas puntual cumplimiento.“

Y lo traslado á VV. para su inteligencia, gobierno y exacta observancia en la parte que respectivamente les toca.

Dios guarde á VV. muchos años. Segovia 11 de Abril de 1827.—Ambrosio de Eguia.—Sres. Jueces Subdelegados y demas encargados de Policía de los pueblos de esta Provincia.

*Es copia de la órden circular original que obra en esta Secretaría de mi cargo, á que me remito y de que certifico. Segovia 11 de Abril de 1827.*

Mariano Magan.

Srio.



